

## Mujer, familia y maternidad: recursos y conflictos en la sociedad contemporánea

Prof. Dra. María Lacalle Noriega  
Universidad Francisco de Vitoria, Madrid (España)

### I CONFERENCIA INTERNACIONAL

«VIDA, FAMILIA, DESARROLLO:  
EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS»

promovida por

*Pontificio Consejo «Justicia y Paz»*  
WWALF, *World Women's Alliance for Life & Family*  
WUCWO, *World Union of Catholic Women's Organizations*

Roma, 20 y 21 marzo 2009

### Introducción

Con respecto a la mujer, la maternidad y la familia ocurre algo sorprendente. Nunca antes estas realidades habían despertado tanto interés. Nunca se habían realizado tantos estudios e investigaciones. Y, sin embargo, nunca han sido tan mal entendidas ni han estado tan amenazadas. La sociedad actual presenta muchos obstáculos y dificultades a las mujeres, a la maternidad y a la familia. Obstáculos y dificultades de orden práctico, sobre todo de índole laboral y económica. Así como obstáculos y dificultades de orden ideológico que tratan de desfigurar y destruir la propia realidad de la mujer, la maternidad y la familia. En mi intervención me voy a centrar en este segundo orden de amenazas, especialmente en una de las ideologías antifamiliares “más insidiosas y destructoras que puedan pensarse: la que se trata de promover con la ideología de género”<sup>1</sup>.

La ideología de género, como ustedes saben, implica una nueva forma de concebir al ser humano y la sociedad. Sostiene que las diferencias entre hombres y mujeres no responden a su naturaleza sexuada sino que han sido construidas culturalmente en forma artificial a través de la historia, y son la causa de la discriminación que ha sufrido siempre la mujer. Por consiguiente, la única solución posible está en la eliminación de las diferencias de género. Sólo así, dicen, se podrá conseguir una sociedad igualitaria y en paz<sup>2</sup>.

Esta ideología parte de una antropología dualista que separa en la persona su dimensión corporal de su dimensión psicológica y defiende que el género es una construcción social independiente del sexo biológico. Considera que la persona es totalmente autónoma y se puede construir como quiera, según su deseo. La libertad se considera una fuerza ilimitada: cada uno es dueño absoluto de su vida y puede, por tanto, “construirse” y orientar su existencia como desee, sin tener en cuenta para nada el hecho objetivo de su naturaleza masculina o femenina.

---

<sup>1</sup> CAÑIZARES, Antonio, del prólogo a la obra colectiva *Mujer y varón: misterio o autoconstrucción*, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid 2008.

<sup>2</sup> Cfr. BURGGRAF, Jutta, *Perspectiva de género: sus peligros y alcances*, revista *Arbil*, revista-arbil.iespana.es/(21)gene.htm.

La raíz inmediata de la ideología de género se sitúa en el ámbito del feminismo radical, y se presenta como un movimiento de liberación de la mujer, pero su motivación más profunda hay que buscarla en la pretensión de la persona de liberarse de sus condicionamientos biológicos<sup>3</sup>. Es la última rebelión de la criatura contra su condición de tal. El hombre moderno con el ateísmo intentó liberarse de una instancia suprema, Dios, que le pudiera decir algo sobre sí mismo y sobre lo bueno y lo malo. Y con el materialismo intentó liberarse de las exigencias de su condición espiritual. Ahora, con la ideología de género, intenta liberarse también de las exigencias de su propio ser físico, de su propio cuerpo. Ya el hombre moderno es pura autonomía que se inventa a sí mismo, es una voluntad autocreadora, es dios.

Aunque probablemente son pocas las personas que aceptan por completo los postulados básicos de esta ideología, lo cierto es que su influencia está siendo muy grande en todos los sectores sociales. Me van a permitir que centre mi intervención en el caso de España donde esta ideología se está imponiendo con todo el apoyo del poder público de una manera escandalosa. La estrategia que se ha seguido consiste en actuar, sobre todo, en los medios de comunicación, en los centros educativos y en la política legislativa. Tres ámbitos que son clave para la configuración de las mentalidades.

Todos conocemos de sobra la inmensa influencia de los medios de comunicación en la formación de la opinión pública. Y también sabemos que de lo que se enseñe hoy en las escuelas depende la sociedad de mañana. Pero pocas veces reparamos en el hecho de que las disposiciones legales pueden moldear y orientar el comportamiento social y la conciencia colectiva y contribuyen a la configuración del significado de las instituciones. La ley juega un papel pedagógico de primer orden, especialmente en una sociedad en la que la mayoría de la gente carece de los más elementales principios éticos, por lo que identifica fácilmente lo legal con lo bueno: si algo está permitido por ley se convierte inmediatamente en aceptable, incluso en conveniente. Por eso la ley se utiliza como una eficaz herramienta para la ingeniería social.

Veamos algunos ejemplos. En vísperas de la introducción de la ley del divorcio en España, en 1981, desde el gobierno se afirmaba rotundamente que había medio millón de parejas esperando la ley para formalizar la ruptura de sus matrimonios. Sin embargo, el número total de parejas que solicitaron el divorcio en los dos años posteriores a la aprobación de la ley no llegó al 7% de sus pronósticos.

En 1985 se despenalizaba la “interrupción del embarazo”, con un argumento similar. Había que dar un marco legal a los 300.000 abortos anuales que supuestamente se estaban realizando en la clandestinidad. Sin embargo, al año siguiente de la despenalización se registraron tan solo 467 abortos legales.

Eso sí, a partir de ahí, el aborto y el divorcio no han hecho más que crecer en España, hasta superar los 80.000 abortos y las 87.000 demandas de divorcios del año pasado. De manera que aquellos datos falsos ofrecidos a la opinión pública para justificar la aprobación de ciertas medidas legislativas, acabaron siendo más bien vaticinios de la degradación moral que esas leyes iban a promover.

---

<sup>3</sup> CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Carta a los Obispos de la Iglesia católica sobre la colaboración del hombre y la mujer en la Iglesia y en el mundo*, Roma, 31 de mayo de 2004.

Con la aprobación del “matrimonio” homosexual se ha seguido la misma estrategia. El gobierno estuvo asegurando durante meses que el diez por ciento de la población era homosexual y que había 100.000 parejas del mismo sexo deseando contraer matrimonio. Casi cuatro años después de la aprobación de la ley no llega a 5.000 el número de “matrimonios” entre personas del mismo sexo. Y muchos de ellos ya se han divorciado.

Estos datos permiten concluir que las leyes actuales en materia de Derecho de familia no dan solución a un problema, sino que van a contribuir a que se genere. El objetivo de los defensores de la ideología de género es la “deconstrucción” de la sociedad, especialmente en todo lo relacionado con la sexualidad, la familia y la vida. Voy a analizar brevemente cómo se está realizando esto en la sociedad española<sup>4</sup>.

### **Confusión en torno a la identidad sexual**

El primer ámbito a “deconstruir” es el de la identidad sexual. Como ya hemos dicho, desde la ideología de género se considera que cada uno es libre de elegir su propia identidad y orientación sexual. Esta concepción de la persona fue elevada a rango legal a través de una ley<sup>5</sup> que, partiendo de una escisión entre sexo y género, establece los requisitos necesarios para cambiar la inscripción que señala el sexo de una persona en el Registro Civil “cuando dicha inscripción no se corresponda con su identidad de género”. Sólo se exige la acreditación de “la existencia de disonancia entre el sexo morfológico o género fisiológico inicialmente inscrito y la identidad de género sentida por el solicitante o sexo pisco-social, así como la estabilidad y persistencia de esa disonancia”.

Esta ley banaliza de una manera alarmante la cuestión de la identidad sexual. En primer lugar, no requiere un estudio psiquiátrico en profundidad, sino que permite el cambio de la inscripción registral con un simple informe psicológico (no vaya a ser que pueda insinuarse la existencia de una patología); no exige cirugía de reasignación sexual, y tampoco establece como estrictamente obligatorio el seguimiento de un tratamiento médico para acomodar las características físicas a las correspondientes al sexo reclamado. Lo cual es bastante llamativo, pues en estos casos la inscripción registral estará en contradicción no sólo con la realidad, sino también con la propia apariencia del sujeto.

En esta ley subyace una concepción del ser humano según la cual la identidad sexual es una variable subjetiva de cada persona. La disforia sexual no se considera como una anomalía del sujeto que debe ser tratada, sino como una manifestación de su “género”. Cada uno puede “inventarse” a sí mismo: la naturaleza no cuenta, cada uno hace lo que quiere porque la libertad se concibe como una fuerza omnipotente y autocreadora. Con esta ley se sanciona jurídicamente el postulado básico de la ideología de género: que la identidad sexual depende del “deseo” de cada uno.

### **Vaciamiento de la institución del matrimonio**

---

<sup>4</sup> Cfr. LACALLE, María (2008): *La “deconstrucción” de la sociedad a través de la legislación*, en *Mujer y varón: misterio o autoconstrucción*, Universidad Francisco de Vitoria, Madrid, pp. 236-270.

<sup>5</sup> Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral relativa al sexo de las personas.

Otro objetivo a “deconstruir” para acabar con las diferencias entre el hombre y la mujer es la familia, pues es el “lugar” donde la originalidad de lo masculino y lo femenino se viven con la mayor autenticidad. Quizá por eso la ideología de género considera que es la fuente principal de opresión para la mujer.

Para abolir la familia lo primero es acabar con el matrimonio. Una institución se puede destruir legalmente siguiendo dos caminos o dos estrategias distintas: se puede prohibir, o se puede optar por una vía indirecta, equiparándola a realidades totalmente distintas y, por tanto, vaciándola de contenido. Esto es lo que ha ocurrido en España con la institución matrimonial: ha sido alterada en sus elementos esenciales de tal manera que ya es irreconocible.

La legislación actual prescinde por completo de la dimensión natural del matrimonio y lo concibe como una institución meramente positiva. El preámbulo de la ley<sup>6</sup> que permite casarse a las personas del mismo sexo considera el matrimonio como un invento social que va cambiando y adaptándose a las circunstancias históricas: será la ley, dice, la que “en cada momento histórico y de acuerdo con sus valores dominantes, determinará la capacidad exigida para contraer matrimonio, así como su contenido y régimen jurídico”. De manera que cualquier unión podrá ser considerada matrimonio si así lo estima el legislador.

Aunque todo el proceso se ha presentado como una ampliación de derechos del colectivo homosexual el objetivo último que se perseguía no era otro que sancionar jurídicamente la supresión de la diferencia sexual. Efectivamente, siendo el matrimonio la manifestación jurídica por excelencia de la heterosexualidad, resulta evidente que lo que realmente se buscaba era la normalización de la homosexualidad equiparándola a la heterosexualidad desde el punto de vista jurídico, y la exclusión de la procreación como realidad institucionalizada por el derecho a través del matrimonio.

La aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo es uno de los mayores logros del feminismo de género y supone un gran paso hacia el objetivo de suprimir la diferencia sexual. Porque es precisamente en el matrimonio donde se manifiesta con mayor evidencia la complementariedad entre hombre y mujer y porque dicha diferencia estaba reconocida por el Derecho como un bien digno de protección jurídica. Gracias a la introducción de unas pocas palabras – “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo” – se ha producido un cambio radical en la concepción jurídica del matrimonio, y de rechazo, en la concepción social del mismo y de la homosexualidad<sup>7</sup>.

En el año 2005 también se aprobó el divorcio unilateral, automático y sin causa. Es algo que encaja perfectamente en la ideología de género, pues si cada uno se construye y se “inventa” a sí mismo, y puede construir su relación como quiera, también se le debe

---

<sup>6</sup> Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código civil en materia de derecho a contraer matrimonio

<sup>7</sup> Cfr. TRILLO FIGEROA, Jesús, *Una revolución silenciosa*, LibrosLibres, Madrid 2008.

reconocer la capacidad de destruirla a capricho. Así lo ha hecho la ley del llamado “divorcio express”<sup>8</sup>.

El divorcio se puede solicitar, por los dos cónyuges o por uno solo, a los tres meses de contraído matrimonio. No hay que alegar causa ni motivo alguno. Como dice la propia ley, la causa determinante es la voluntad de la persona que ya no desea seguir vinculada en matrimonio. No se tiene en cuenta al otro cónyuge, ni el bien de los hijos. Desaparece, por tanto, el don de sí, el compromiso, la mutua entrega. En la legislación española el matrimonio se ha convertido en un mero contrato cuyo cumplimiento se deja al arbitrio de una de las partes.

### **Diversidad familiar**

Otro de los conceptos introducidos en nuestro ordenamiento jurídico es el de *modelos de familia*. Al igual que ocurre con el concepto de matrimonio que ya no significa nada, el concepto de familia ha quedado vacío pues ahora engloba muchas realidades diferentes. La diversidad de modelos de familia se presenta como un gran avance y una conquista de la libertad. En un libro editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<sup>9</sup>, el entonces Ministro Caldera decía: “La gran variedad de modelos y formas familiares que componen nuestro paisaje humano muestra cómo los ciudadanos y ciudadanas se sienten cada vez más libres para decidir sobre sus vidas, más allá de las tradiciones, de las categorías sociales y legales, patriarcales y jerárquicas que han dominado durante siglos el destino de las personas”. En el estudio introductorio del libro se explica que “no vivimos una crisis de la familia”, sino que más bien estamos en una “fase de apertura y expansión”, de la diversidad entre las familias.

Se ha perdido la noción de familia como bien social, y se fomenta la existencia de todo tipo de relaciones familiares, como si fuera lo mismo el matrimonio que las parejas de hecho, los hogares monoparentales, homosexuales, o lo que sea. El énfasis no se pone en la protección de los niños, sino en la libre voluntad de los miembros de la pareja. Así como cada uno puede “inventarse” a sí mismo, también puede “inventar” la familia que más se ajuste a sus apetencias, a sus necesidades o a su capricho.

El ordenamiento jurídico español fomenta la diversidad familia reconociendo a todos los “modelos de familia” los mismos derechos, y, en muchas ocasiones, concediendo más protección y ayudas a las familias homosexuales y a las monoparentales que a las familias llamadas despectivamente “tradicionales”.

### **Desfiguración de la maternidad**

---

<sup>8</sup> Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifica el Código Civil y la ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

<sup>9</sup> *Retratos de familia. Miradas a las familias españolas del siglo XXI*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2007. Libro coordinado y supervisado por la dirección General de las familias y la infancia.

A este ataque orquestado contra la familia hay que añadir la obsesión por liberar a la mujer de su papel de madre. La ideología de género defiende la radical igualdad del hombre y la mujer, por eso rechazan la maternidad que es lo más específicamente femenino. Se concibe la maternidad como algo negativo, algo que degrada a la mujer y la impide realizarse plenamente. Desde el feminismo radical se afirma que la maternidad es el último dispositivo de desigualdad que debe arrancarse a la sociedad patriarcal<sup>10</sup>.

Al reclamar la “deconstrucción” de la maternidad las feministas de género se refieren tanto al cuidado y atención de los hijos, que debería estar en manos de entidades públicas, como a los aspectos biológicos. En cuanto al cuidado de los hijos, las propuestas suelen ir en la línea de proporcionar a las madres lugares para “aparcar” a los niños el mayor tiempo posible. Desde el feminismo radical se habla mucho de la conciliación trabajo-familia, pero la mayor parte de las medidas que se adoptan no van dirigidas a proteger y fomentar la maternidad, sino a proteger y fomentar el trabajo. Valga como ejemplo la propuesta del PSOE de crear un fondo estatal de gestión municipal para financiar la apertura de los colegios durante once meses al año, siete días a la semana y doce horas diarias. No parece que esta medida vaya a favorecer la vida familiar, ni que sea buena para los niños. Otro ejemplo es la ayuda de 100 euros mensuales concedida a las madres con hijos menores de tres años que trabajen fuera de casa<sup>11</sup>, mientras que no se contempla ninguna ayuda para las madres que se ocupan de sus hijos a tiempo completo. La elección de dedicarse al cuidado de los hijos no se fomenta, ni se protege. Se fomenta el trabajo fuera de casa. No la maternidad.

En cuanto a los aspectos biológicos de la maternidad, las feministas de género llevan tiempo reclamando “soluciones imaginativas” para liberar a la mujer de la pesada carga del embarazo<sup>12</sup>. Por eso reciben con gran alegría los descubrimientos y aplicaciones de la biotecnología, que primero les permitió mantener relaciones sexuales prescindiendo de la posibilidad del embarazo gracias a los métodos anticonceptivos, y que ahora les permite quedarse embarazadas prescindiendo de las relaciones sexuales con un varón, gracias a las técnicas de reproducción artificial.

La influencia de este feminismo radical ha producido lo que algunos llaman un “abandono cultural de la maternidad”. La maternidad requiere muchas energías, y sobre todo, tiempo, renuncia, sacrificio y entrega. Algo que choca con el discurso feminista que propone como modelo ideal a una mujer que vive exclusivamente para sí misma. La maternidad es minusvalorada e, incluso, despreciada. Las madres que deciden dedicar todo su tiempo a sus familias muchas veces se sienten menospreciadas. Muchas mujeres ni siquiera consideran la posibilidad de quedarse en casa full-time, en parte por la dificultad de vivir con un solo sueldo y en parte por la presión y el desprecio de una sociedad que no valora la importancia de la maternidad y de la familia.

Las mujeres retrasan cada vez más la maternidad y tienen pocos hijos. La difusión de la anticoncepción ha supuesto una alteración radical en la concepción de la relación sexual y también la propagación de una mentalidad antinatalista que ha provocado una

---

<sup>10</sup> Cfr. TRILLO FIGEROA, Jesús, *Una revolución silenciosa*, LibrosLibres, Madrid 2008.

<sup>11</sup> Real Decreto 7/2003, de 10 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

<sup>12</sup> FIRESTONE, Shulamith, *The Dialectic of Sex*, Bantham Books, Nueva York 1972, pp. 10-12.

tremenda caída en los índices de natalidad. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística España pasó de un índice de 2,24 hijos por mujer en 1970, al 1,07 de 1999, que fue ¡el índice más bajo del mundo! Con posterioridad, el índice de natalidad se recuperó hasta llegar al 1,37 en el año 2006, gracias a los hijos de los emigrantes, que en la actualidad aportan casi el 20% de los nuevos nacimientos.

Por otra parte, se exige el reconocimiento del derecho a eliminar al concebido cuando la mujer no desea ser madre. En este sentido hay que destacar esos “nuevos derechos” que poco a poco se van incluyendo en todos los documentos: los llamados “derechos reproductivos y sexuales” de las mujeres, cuyo objeto es que la mujer controle por completo la fertilidad, y que tienen como núcleo central la reivindicación del aborto libre, gratuito y universal. Las organizaciones feministas sostienen que el acceso al aborto sin restricciones de ningún tipo es imprescindible para que la mujer pueda ser auténticamente libre.

En España se está tramitando una nueva ley del aborto que pretende ampliar lo más posible los plazos para su práctica. Por eso ha sido creado en España un Ministerio de la Igualdad, cuyo único objetivo conocido es sacar adelante la legislación sobre el aborto más permisiva de Europa. La Ministra de Igualdad quiere ponerlo al alcance de cualquier mujer. Con este fin, ha presentado su propuesta para la elaboración de una nueva ley del aborto, que, previsiblemente, podrá ejercerse libremente en las primeras 22 semanas. Además, el aborto queda despenalizado totalmente en cualquier caso. La Ministra ha sido rotunda al afirmar que ninguna mujer será sancionada penalmente por abortar, sea cual sea el momento en que lo haga. Por si esto fuera poco, el gobierno quiere permitir el acceso al aborto a toda mujer mayor de 16 años, sin necesidad en el caso de las menores de edad, de contar con el consentimiento de los padres.

### **La deconstrucción de la filiación**

Una vez “deconstruidos” el matrimonio y la familia se busca “deconstruir” la filiación. Las leyes feministas socialistas han ido introduciendo las distintas variables, es decir, la adopción por parte de “matrimonios” gays y lesbianas, el reconocimiento de los hijos de “matrimonios” entre lesbianas que hayan obtenido la filiación por medio de fecundación in vitro, etc.

En la legislación vigente en esta materia está presente una tremenda instrumentalización de los niños al servicio los caprichos de los adultos. Se habla de un supuesto “derecho al hijo”, como si un hijo fuera una cosa que se fabrica o se encarga para satisfacer un deseo. Por otra parte, la paternidad y la maternidad se consideran como un “rol”, un “rol” que puede desempeñar cualquiera, independientemente de su sexo. Por eso las parejas homosexuales no sólo se pueden casar, sino que pueden adoptar. Desde la comprensión del género como socialmente construido se afirma que el padre y la madre no son importantes: es lo mismo que tener dos padres, o dos madres.

En España se ha introducido la adopción por parte de parejas de homosexuales, así como la adopción de los hijos del cónyuge, en los mismos supuestos que el matrimonio heterosexual. Incluso se aplica la presunción de paternidad a los matrimonios entre mujeres. Es decir, el ordenamiento jurídico español presume que el marido de la madre

es el padre de los hijos de su mujer. Y la misma presunción se aplica al matrimonio entre mujeres, lo cual es una burla jurídica escandalosa<sup>13</sup>.

La concepción de los hijos como un derecho se encuentra reflejada, sobre todo, en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida en la que el niño es considerado como un “producto” que se fabrica con “material genético” procedente de donantes, algo que se produce a capricho, cuando una mujer lo solicita, sea cual sea su orientación sexual, su estado civil o su edad. El niño no importa. Sólo importa el deseo de la mujer. Una vez más, el criterio legitimador del derecho es el puro deseo. Como muestra basta citar el caso de Elena Beloqui, de 47 años, miembro de la banda terrorista ETA, que se encontraba en prisión cumpliendo una condena de varios años y que ha sido puesta en libertad para ser sometida a un proceso de fecundación asistida porque ha declarado su deseo de ser madre.

La ley 14/2006 introduce el nuevo concepto de *preembrión* – el embrión durante los primeros 15 días – y la nueva ley de biomedicina<sup>14</sup> lo consagra como algo utilizable a capricho y desechable, susceptible de manipulación y tráfico mercantil. Además, se admite la clonación terapéutica. Aunque se prohíbe la constitución de embriones humanos para experimentación, se habla de “activar ovocitos mediante transferencia nuclear con fines terapéuticos”. Todo un ejemplo de desprecio a la vida y de antihumanismo.

### **Liberación sexual**

Otro ámbito a “deconstruir” es el relativo a la vivencia de la sexualidad. Y hay que reconocer que la deconstrucción, en este ámbito, es casi total. En las últimas décadas la sexualidad se ha desvinculado progresivamente de la procreación, del matrimonio e, incluso, del amor. Para mucha gente el sexo no tiene ningún significado personal, es mera genitalidad.

Es bien sabido que este proceso viene de muy atrás. No es este el lugar para entrar a analizarlo, pero podemos señalar que, muy probablemente, el primer paso fue la secularización de la sexualidad debido a la negación del carácter sacramental del matrimonio por parte de Lutero; y que el segundo paso fue la privatización del matrimonio al introducirse el matrimonio civil. A partir de ahí todo lo relacionado con la sexualidad y el matrimonio fue perdiendo su significado profundo. Más tarde, la aparición y difusión de los anticonceptivos permitió la separación de la sexualidad y la procreación. El “peso” de la fecundidad pasa a quedar al arbitrio de la pareja, que puede eliminarla fácilmente quedándose únicamente con la dimensión afectiva o placentera de la relación sexual. Así, la sexualidad misma pasa a ser una realidad que cabe en un proyecto utilitario y se proclama la bondad de una promiscuidad sexual que se presenta como fuente de liberación frente a toda inhibición. A partir de los años 70 aparece la ideología de género con la afirmación de que la sexualidad como configuración personal no es el desarrollo de un impulso natural sino que se realiza según la propia voluntad.

---

<sup>13</sup> Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida, art. 7.3.

<sup>14</sup> Ley 14/2007 de investigación biomédica.



Así nos encontramos en nuestros días con una comprensión negativa y completamente destructiva de la sexualidad y del propio ser humano en su acción<sup>15</sup>.

Según la legislación vigente en España a los trece años se puede consentir en mantener relaciones sexuales, sea con personas del mismo o de distinto sexo, incluso con un adulto<sup>16</sup>. Las propias administraciones públicas fomentan la precocidad de los adolescentes en materia sexual, como queda demostrado en los folletos de sexo infantil que se reparten en los colegios públicos, en los que se les anima a “experimentar” con su propio cuerpo y con el de los demás y a mantener todo tipo de relaciones. Se presenta a los niños la sexualidad como algo terriblemente frívolo y banal, sin ningún significado personal, como mera genitalidad.

El gobierno socialista no ha dejado de promover campañas públicas dirigidas a los jóvenes sobre el uso de anticonceptivos y la vivencia promiscua de la sexualidad. Se promueve la emancipación del joven a la edad más temprana posible para vivir de modo individualista, fuera de todo tipo de vínculos estables que según una idea extrema de libertad le encerrarían en un mundo insufrible. El resultado de estas campañas en las que se promueve el llamado “sexo seguro” es un alarmante aumento del número de “embarazos no deseados” en mujeres cada vez más jóvenes. Según los datos oficiales, en España se practican aproximadamente 85.000 abortos al año. Hoy en día, uno de cada seis embarazos acaba en aborto. A principios de los años 90, la mayoría de las chicas que abortaban superaban los 25 años; ahora son las menores de 24 años las que más recurren al aborto, y entre ellas, las más numerosas son las adolescentes, pues uno de cada siete abortos se produce en niñas menores de 18 años<sup>17</sup>.

### **Intervencionismo estatal en la libertad de enseñanza de los padres**

En todo este proceso de ingeniería social o deconstrucción de la sociedad se hace necesario minar la autoridad de los padres para manipular libremente a los niños y configurar sus conciencias y su visión del mundo y de las cosas.

La Ley vigente en España en materia educativa está impregnada de ideología de género<sup>18</sup>. En la asignatura Educación para la Ciudadanía esta filosofía está presente en todas las etapas, especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria<sup>19</sup>. El Estado, inmiscuyéndose de manera escandalosa en el derecho de los padres a la educación de sus hijos, asume la competencia de educar la afectividad de los niños<sup>20</sup> ya que la educación sexual infantil es una pieza clave para construir la nueva ciudadanía de

---

<sup>15</sup> PÉREZ SOBA, Juan, *El pansexualismo de la cultura actual*, 2004, en [www.almudi.org](http://www.almudi.org).

<sup>16</sup> Artículo 181 del Código Penal español.

<sup>17</sup> Datos recogidos en el informe emitido a causa de los 20 años de la ley 9/85 sobre el aborto, elaborado por el IPF (Instituto de Política Familiar, *Evolución del aborto en España: 1985-2005*).

<sup>18</sup> Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo. En el Preámbulo se dice: “Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas”.

<sup>19</sup> Lacalle, 2007: 49-66

<sup>20</sup> Real Decreto 1631/2006. “Para lograr estos objetivos se profundiza en los principios de ética personal y social y se incluyen, entre otros contenidos, los relativos a las relaciones humanas y a la educación afectivo- emocional”, BOE de 5 de enero de 2007, p. 715.

género. La ley de educación insiste en la diversidad afectivo-emocional y en la posibilidad de elegir la propia identidad de género y orientación sexuales, así como en la superación de los prejuicios machistas que dividen la humanidad en hombres y mujeres<sup>21</sup>.

El gobierno pretende también formar “la conciencia moral cívica” de los niños en edad escolar sin conceder espacio ni autoridad a los padres. Es cierto que se les permite elegir el tipo de formación religiosa y moral que desean para sus hijos, pero ¿qué validez tiene esa elección si luego en la escuela se les impone otra moral y otra concepción del hombre y del mundo?

En la Ley de Educación se afirma que es preciso imponer a los alumnos un “mínimo común ético”, y que ese “mínimo común ético” se fundamenta en los derechos humanos. Pero, atención, en “los derechos humanos en su carácter histórico y cambiante”. Y ¿en función de qué cambian? En función de lo que decida el consenso social. Es decir, el “mínimo común ético” se fabrica, no se descubre. Se fabrica con el diálogo y el consenso. El uso de la razón y la referencia a las exigencias propias de la naturaleza humana son desplazados por el culto irracional a la voluntad de la mayoría. Y todos sabemos que el consenso social se maneja, se manipula, se guía.

Resulta difícil defender la existencia de los derechos humanos sin que tengan un fundamento objetivo, pues si no existe un “por qué”, todo queda en manos del acuerdo político, de los intereses de distintos grupos o ideologías. Y si todo depende de los intereses en pugna o de los deseos de unos cuantos, ¿sigue teniendo sentido hablar de derechos humanos? Cuando no hay un fundamento objetivo todo es susceptible de cambiar según por dónde soplen los vientos. Las grandes decisiones morales del hombre se subordinan al voto de la mayoría, y, así, en España nos encontramos con que a los niños se les enseña en la escuela que la homosexualidad es una opción tan válida como cualquier otra, que no hay diferencias entre hombres y mujeres, que el matrimonio es la unión provisional de dos personas sea cual sea su sexo y que el aborto es un derecho de la mujer.

Se les enseña también que se adquieren derechos con el mero respaldo del deseo y del consenso social. No es necesario tener un título legitimador, o, mejor dicho, el hecho de que sea algo deseado, y que la sociedad o una porción de ella no lo vea mal, es título suficiente para poder reclamarlo como un derecho. Y una vez que se constituye como un derecho entonces hay que ofrecerlo a todos los ciudadanos como algo bueno y justo<sup>22</sup>. El paso del deseo al derecho se ha convertido en un proceso facilísimo siempre que se cuente con el apoyo de los grupos dominantes. Esto es peligrosísimo. Cuando no se reconoce un criterio objetivo de justicia los derechos humanos quedan vacíos de contenido, y la democracia se convierte en tiranía. En efecto, “si no existe una verdad última – la cual guía y orienta la acción política – entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto como demuestra la historia”<sup>23</sup>. La ley natural constituye la única base posible para una

---

<sup>21</sup> Real Decreto 1631/2006, BOE de 5 de enero de 2007, pp. 679 y 719.

<sup>22</sup> Cfr. OLLERO, Andrés, *Derecho a la verdad. Valores para una sociedad pluralista*. Eunsa, Pamplona 2005.

<sup>23</sup> Cfr. JUAN PABLO II, Encíclicas *Centessimus annus*, n. 46 y *Veritatis splendor* n. 101.

auténtica ética común, la única base para la construcción de una sociedad justa. Pero la existencia de la ley natural se rechaza de plano desde la ideología de género, pues reconocerla supondría aceptar que nuestra libertad no es ilimitada y que no podemos “autoconstruirnos” según nuestro capricho.

## Conclusión

Me temo que el panorama que he descrito resulta bastante desolador. Lamentablemente, esto es lo que está pasando en España. Y lo peor es que lo que ocurre en España ocurre también, o va a ocurrir, en otros países. Es muy necesario que trabajemos desde todos los ámbitos en favor de la mujer, la maternidad y la familia, defendiendo su verdadera naturaleza, desvelando la verdad de su ser.

El problema fundamental que plantea la ideología de género es antropológico, afecta a la propia concepción de la persona. Su obsesión por la igualdad total, por negar la diferencia natural entre hombres y mujeres y por concebir al ser humano como pura libertad autocreadora, provoca una terrible crisis de identidad y desfigura radicalmente, aspectos e instituciones fundamentales en la vida del ser humano. Creo que la rehabilitación del concepto metafísico de naturaleza es básico tanto para que el ser humano pueda comprenderse a sí mismo como para fundamentar correctamente los derechos de cada uno.

Debemos recuperar la conciencia de que hombres y mujeres somos diferentes: iguales en dignidad pero diferentes por nuestra condición masculina o femenina, y el criterio que debe regir nuestras relaciones es el de la complementariedad. Esto es fundamental para saber quiénes somos. Porque la pregunta antigua y siempre nueva del hombre sobre sí mismo no se puede separar de la correcta relación entre el hombre y la mujer<sup>24</sup>.

Sólo si somos hombres o mujeres auténticos, sólo si vivimos en plenitud nuestra masculinidad o nuestra femineidad podremos fundar familias sanas y felices, en las que se forman personas con capacidad de amar. Y sólo si las personas somos capaces de amar podremos renovar el mundo. Si queremos construir una sociedad mejor, debemos rescatar la familia. Y, antes, debemos recuperar la identidad femenina. Porque la mujer es esencial para el equilibrio familiar. También lo es el hombre, ciertamente. Pero la misión de la mujer en la familia es primordial. Como decía Juan Pablo II, la fuerza moral de la mujer, su fuerza espiritual, está en su especial vocación al amor y en la conciencia de que Dios le ha confiado de un modo especial al hombre, es decir, al ser humano<sup>25</sup>. Si las mujeres fallamos, las familias se vienen abajo. Y si las familias se vienen abajo, la sociedad se destruye. Por tanto, seamos verdaderamente lo que somos, y podremos construir la civilización de la justicia y el amor.

---

<sup>24</sup> BENEDICTO XVI, Discurso sobre el matrimonio y la familia con ocasión de la ceremonia de apertura de la asamblea eclesial de la diócesis de Roma, 6 de junio de 2005.

<sup>25</sup> JUAN PABLO II, Carta apostólica *Mulieris dignitatem*, Roma, 1988, n. 30.